

Mensaje LexNET - Acuse - Escrito**Fecha Generación: 13/03/2025 15:11****Mensaje**

IdLexNet	1202510755970375	
IdLexnet Del Mensaje Enviado	202510755970375	
Asunto	Concurso Abreviado [CNA] (CIVIL)	
Remitente	CARRAU MÍNGUEZ, LUCÍA [14430]	
	Colegio de Abogados	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia
Destinatarios	Órgano	JUTJAT DE MERCANTIL N. 5 de Valencia, Valencia/València [4625047005]
	Tipo de órgano	JDO. DE LO MERCANTIL(CIVIL)
	Oficina de registro	OF. REGISTRO Y REPARTO DE MERCANTIL [4625000047]
Fecha-hora envío	13/03/2025 15:11:23	
Documentos	2025.03.13 Solicitud autorización.pdf(Principal)	Catalogación: ESCRITO SIN ESPECIFICAR
		Hash del Documento: d2febb015a910f8ea54228e36fb1bb42a9bd542c1ac156d3db0dd9038d9e4458
Datos del mensaje	Procedimiento destino	Concurso Abreviado [CNA] (CIVIL) Nº 156/2024
	Intervinientes	Número de Identificación Fiscal (NIF) [26745853G] carrau, lucia [ADC] Administrador concursal

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

Juzgado de lo Mercantil nº5 de Valencia
Concurso Abreviado n.º 156/2024
Concurrido: D. Francisco Javier Guijarro Guijarro

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 5 DE VALENCIA

D^a. LUCIA CARRAU MÍNGUEZ, Administradora Concursal de la persona física **D. FRANCISCO JAVIER GUIJARRO GUIJARRO**, inmerso en el procedimiento concursal abreviado nº 156/2024 seguido por le Juzgado ante el cual tengo el honor de dirigirme, ante el mismo comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo previsto en el Auto de 17 de octubre de 2024 por el que se apertura la Fase de Liquidación y se establecen las reglas especiales de liquidación. En este Auto se determinó una primera fase, cuya duración era de dos meses a contar desde la fecha de este y, en ella, cualquier persona podía realizar ofertas por los bienes o derechos de la masa activa.

Transcurrido este plazo, sin haber recibido oferta alguna que se ajuste al valor mínimo de los bienes, según constan en inventario y, de conformidad con los dispuesto en el Auto, se va a proceder a la realización de los bienes inmuebles que son titularidad del concursado, a través de entidad especializad dentro del plazo de cuatro meses que se establece en el Fundamento Cuarto del citado Auto.

Que, por medio del presente escrito vengo a comunicar al Juzgado el inicio y las condiciones de subasta a través de entidad especializada “**Invest MSS, S.L.**”, para la realización del activo objeto de liquidación, todo ello en base a las siguientes:

MANIFESTACIONES

PRIMERA. – Que, conforme al Auto de 17 de 2024, este Juzgado acordó el establecimiento de las reglas especiales de liquidación donde se posibilita la realización de los activos, que conforman la masa activa de la concursada, mediante subasta extrajudicial a través de entidad especializada. No se han recibido ofertas aceptables hasta la fecha.

SEGUNDA. – Que para dar cumplimiento a lo previsto en el Auto que acuerda las reglas especiales de liquidación y otorgar la oportuna transparencia y publicidad, esta Administración Concursal comunica de nuevo que ha designado a la entidad especializada “**INVEST MSS, S.L.**” para que realice la subasta extrajudicial del bien inmueble a través de su plataforma electrónica www.investmss.com.

Entendemos que “**Invest MSS, S.L.**”, como entidad especializada habilitada para realizar esta función en el Art. 641 de la LEC, es adecuada para afrontar la enajenación de los bienes, disponiendo además de un portal electrónico de subastas que garantizará que el proceso de realización se celebre de forma transparente, concurrente y garantista.